UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 90/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "IMPRESION DE REVISTAS – ADD REFERENDUM 2.014"

Encarnación, 06 de enero de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **"IMPRESIÓN DE REVISTAS ADD – REFERENDUM 2014"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 265782** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Gráfica Monarca, Gráfica San Luís, Gráfica Papyrus, Centro Gráfico e Industrial Gráfica BR SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.--

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los nueve días del mes de diciembre del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo una empresa se ha presentado (Artes Gráficas Visual) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 16 de diciembre del corriente, a las 11:00 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) La señora Telma Celina Villasboa con C.I.N° 2.922.317**, (Arte Gráfica Visual), por la suma total de **Gs. 151.885.000** (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil); **2) AGR SA,** por la suma total de **Gs. 127.502.100** (Guaraníes ciento veintisiete millones quinientos dos mil cien); **3) AGZ SA,** por la suma total de **Gs. 32.890.000** (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos noventa mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se han hecho disminución en los siguientes ítems: (Lote I – ítem 1), (Lote II en todos los ítems), (Lote V – ítems 1,2 y 3), (Lote VI – ítems 1 y 5).----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la Contratación Directa para **"IMPRESIÓN DE REVISTAS ADD – REFERENDUM 2014"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación:

1) **LOTE I: A Artes Gráfica Zamphiropolos SA**, por la suma total de **Gs. 32.485.200 (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos),** con el I.V.A incluido.----------

2) **LOTE III y IV: A La señora Telma Celina Villasboa con C.I.N° 2.922.317, (Arte Gráfica Visual)**, por la suma total de **Gs. 17.735.000 (Guaraníes diez y siete millones setecientos treinta y cinco mil),** con el I.V.A incluido.----------

3) **LOTE II,V y VI: A AGR SA**, por la suma total de **Gs. 41.292.856 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis),** con el I.V.A incluido, acorde con la Disponibilidad presupuestaria, conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Abg. Raquel Velázquez**